Expediente: **36/21**
Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ OLIVERA JUAN MARTIN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/04/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR
90000000000 - OLIVERA, JUAN MARTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 36/21

H20443464286

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ OLIVERA JUAN MARTIN s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 36/21.

En fecha 11/03/2024 presento a despacho informando a S.S. que la sentencia de fecha 06/05/2021 por el monto de $720.000 se encuentra firme. En fecha 23/08/2021 se transfirió la suma de $8.733,70; en fecha 22/09/2021 se transfirió la suma de $9.360; en fecha 15/10/20321 se transfirió la suma de $9.360; en fecha 17/11/20321 se transfirió la suma de $9.360; en fecha 22/12/2021 se transfirió la suma de $9.360; en fecha 16/02/2022 se transfirió la suma de $18.720; en fecha 19/04/2022 se transfirió la suma de $18.720; en fecha 01/07/2022 se transfirió la suma de $18.720; en fecha 20/09/2022 se transfirió la suma de $28.080; en fecha 19/12/2022 se transfirió la suma de $28.080; en fecha 06/02/2023 se transfirió la suma de $9.360; en fecha 16/03/2023 se transfirió la suma de $9.360; en fecha 19/04/2023 se transfirió la suma de $18.720; en fecha 16/06/2023 se transfirió la suma de $18.720; en fecha 03/08/2023 se transfirió la suma de $9.360; en fecha 17/08/2023 se transfirió la suma de $9.360; en fecha 26/09/2023 se transfirió la suma de $9.360; en fecha 14/12/2023 se transfirió la suma de $28.080; en fecha 19/02/2024 se transfirió la suma de $18.720; y en fecha 11/03/2024 se transfirió la suma de $9.360 quedando un **saldo de $421.106,30**. Se procedió a verificar por Secretaría el monto disponible en la cuenta bancaria de los presentes autos ($19.346,30) el cual coincide con el informe acompañado. Se retiene la suma de $9.986,30, correspondiente al 10% *(art. 74 ley 6059)* por los honorarios regulados al letrado Agustín Rosales.

CONCEPCION, 17 de abril de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría.

II) *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: Transfiérase la suma **$9.360 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA)** en concepto de pago a cuenta de capital, desde la cuenta N° 560809532529199, CBU N° 2850608750095325291995, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 460809533126953, CBU N° 2850608740095331269538 del Banco Macro, titular MOLINA MARIA JOSEFA, CUIT N° 27222391186, a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*.

III) Resérvese la suma de $9.986,30 para garantizar el aporte de la *Ley 6059* del 10% de los honorarios regulados al letrado Agustín Rosales. MLC.

Actuación firmada en fecha 17/04/2024

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.